



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 082 -2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 MAYO 2013

VISTO:

El Memorandum No. 788-2013-AG-AGRO RURAL-OADM, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por la Oficina de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, los fines de la función pública son, el servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

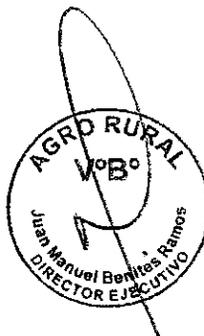
Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, como una función agregada a la labor ordinaria de los servidores públicos; asimismo, dispone que las entidades de la Administración Pública, pueden designar fedatarios institucionales adscritos a las unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del Artículo acotado, regula que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos propios de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se aprobó el "Reglamento de los Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", con el objeto de normar y establecer los mecanismos que se deben tener en cuenta para la designación de los fedatarios del Programa, así como para la autenticación de documentos y certificación de firmas, por parte de éstos;

Que, refiere el Artículo 5° del citado Reglamento, que el número de fedatarios que se designará será de un (01) titular y un (01) suplente, los cuales ejercerán sus funciones por un periodo de dos (02) años prorrogables por igual término. Dicho número podrá ser ampliado designándose nuevos fedatarios, cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2009-AG-AGRO RURAL-DE, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 053-2010; 033 y 044-2012-AG-AGRO RURAL-DE, designó servidores para que desempeñen funciones de fedatarios, tanto en la Sede Central, como en las diferentes Direcciones Zonales del Programa;



Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la designación de fedatarios en la Sede Central y Direcciones Zonales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto, es necesario actualizar la designación de los fedatarios de la entidad, tanto en la Sede Central como en las Direcciones Zonales; en consecuencia, es pertinente, designar, dar por concluidas, o en su caso, ratificar las designaciones efectuadas a través de las resoluciones precedentemente citadas;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley. N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 5° del Reglamento de los Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2009-AG-AGRO RURAL-OAJ y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDAS las designaciones de los servidores que se detallan a continuación, como Fedatarios de la Sede Central y Direcciones Zonales de Puno, Huánuco y Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL:

SEDE CENTRAL:

- Juan Casas Alarcón, de la Oficina de Administración.
- Octavio Olegario Olivo García, de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jenny Pocomucha Torres, de la Dirección de Operaciones

DIRECCIÓN ZONAL PUNO:

- Suplente : Juana Lidia Mamani Hanco de Deza

DIRECCIÓN ZONAL HUÁNUCO

- Suplente : Juana Dilcia Cachay Tello

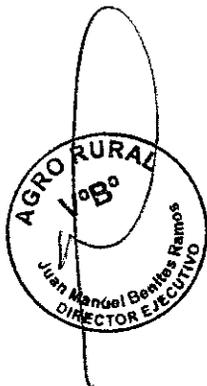
DIRECCIÓN ZONAL LIMA:

- Titular : Gerardo Alberto Sánchez Sulca
- Suplente: José Luis Pajuelo Vásquez

Artículo 2°.- RATIFICAR, las designaciones de los servidores que se señalan a continuación, como Fedatarios de la Sede Central y Direcciones Zonales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL:

SEDE CENTRAL:

- Andrés Constantino Quispe Flores, de la Oficina de Administración.
- Martha Liliana Uehara Yagi, de la Oficina de Planificación.



DIRECCIÓN ZONAL HUÁNUCO:

- Titular : Juan José Espinoza Camarena

DIRECCIÓN ZONAL JUNÍN

- Titular : Geremías Armas Cerrón
- Suplente : Alberto Donato Yallico Terreros

DIRECCIÓN ZONAL LA LIBERTAD

- Titular : Tito Oscar Rengifo Marreros
- Suplente : Segundo Virgilio Gálvez Deza

DIRECCIÓN ZONAL PUNO

- Titular : Obdulia del Carmen Díaz Pareja

Artículo 3º.- DESIGNAR como Fedatarios de la Sede Central y Direcciones Zonales de Lima, Huánuco, Puno, Tacna, Lambayeque, Moquegua y Pasco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a los servidores:

SEDE CENTRAL:

- Moisés Walter Orellana Torpoco, de la Oficina de Administración
- Judith Rodríguez Blas, de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Ángel Fernando Toscano Santayana, de la Dirección de Operaciones

DIRECCIÓN ZONAL LIMA:

- Titular : Rolando Renán Roque Rodríguez Bandach
- Suplente : Allen Max Basurto Contreras

DIRECCIÓN ZONAL HUÁNUCO:

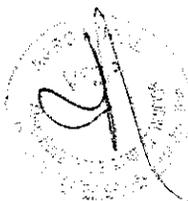
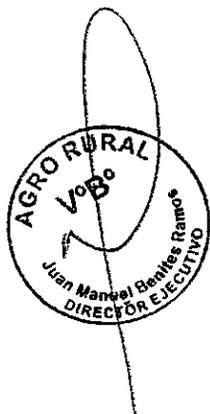
- Suplente : Simón Raúl Shepott Estela

DIRECCIÓN ZONAL PUNO:

- Suplente : Luis Enrique Godoy Lazo

DIRECCIÓN ZONAL TACNA:

- Titular : Mara Alexandra Carrasco Venegas



DIRECCIÓN ZONAL AMAZONAS

- Titular : Juan Gilberto Tineo Reyes
- Suplente : Adriano Dávila Silva

DIRECCIÓN ZONAL ANCASH

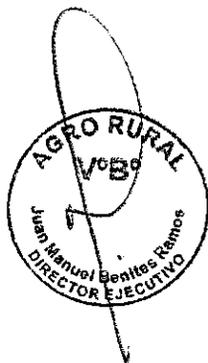
- Titular : Magda Mercedes Vega Huerta
- Suplente : Yoni Pedro Gómez Benites

DIRECCIÓN ZONAL APURÍMAC

- Titular : Carlos Hugo Chácara Díaz
- Suplente : Janio Campos Pérez

DIRECCIÓN ZONAL AREQUIPA

- Titular : Juan Francisco Almeyda Cupe
- Suplente : Juan Carlos Terrazas Díaz



DIRECCIÓN ZONAL AYACUCHO:

- Titular : Víctor Andrés Gerardo Valdivia Meyan
- Suplente: Flor de María Palomino Santa Cruz

DIRECCIÓN ZONAL CAJAMARCA

- Titular : Alfredo Sebastián León Obando
- Suplente : Wilder Germán Ravines Chávez



DIRECCIÓN ZONAL CUSCO

- Titular : Hugo Hilario Casas Martínez
- Suplente : Gualberto Sallo Hualipayunca

DIRECCIÓN ZONAL HUANCAVELICA

- Titular : Víctor Huamán Fernández
- Suplente : Paulo César Esteban Castro



- Suplente : María Lourdes Puelles Alvarado

DIRECCIÓN ZONAL LAMBAYEQUE:

- Titular : Juan José Centurión Vilchez
- Suplente : Jorge Luis Navarro Díaz

DIRECCIÓN ZONAL MOQUEGUA:

- Titular : Juan Carlos Alcántara Fari
- Suplente: Julio César Vicente Milla

DIRECCIÓN ZONAL PASCO:

- Titular : Alberto Rojas Carhuamaca
- Suplente : Edwin Alfonso Calderón Carhuaz



Artículo 4º.- Los servidores designados como Fedatarios, deberán observar las funciones, atribuciones y prohibiciones contenidas en el Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°018-2009-AG-AGRO RURAL-DE, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Artículo 5º.- DISPONER que la Oficina de Administración brinde los recursos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de la función encomendada a los Fedatarios de AGRO RURAL, de acuerdo con lo establecido en la Única Disposición Complementaria del Reglamento de Fedatarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.



Regístrese y comuníquese

